



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4121-R-UNICA-2021

Ica, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente Judicial N° 00126-2020-0-1401-JR-LA-03, de cumplimiento de Sentencia a favor de **Florencio Palomino Rojas** sobre Proceso Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el señor **Florencio Palomino Rojas** interpone demanda contenciosa administrativa contra la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, a fin que mediante sentencia: Se declare Nulidad de la Resolución Rectoral N° 00947-PCR-UNICA-2000 de fecha 31 de Octubre del 2000, que otorgo el pago de la bonificación por cumplir 25 años de servicios, en base a la remuneración total permanente; y Nulidad de la Resolución Rectoral N° 494-UNICA-2006 de fecha 05 de mayo del 2006, que otorgo el pago de la bonificación por cumplir 30 años de servicios, en base a la remuneración total permanente; y en consecuencia, se ordene a la demandada el pago de reintegro de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, en base a la Remuneración Total; mas el pago de luto por fallecimiento de su señor padre Venancio Palomino Antonio, acaecido con fecha 03 de noviembre del 2007, todo ascendente a un total de S/.8, 000.00; y demás fundamentos fácticos y jurídicos que invoca.

Que, mediante Resolución N° 07 de fecha 15 de abril de 2021, del Tercer Juzgado de Trabajo, emite **SENTENCIA**, que resuelve:

POR ESTAS CONSIDERACIONES, administrando e impartiendo justicia a Nombre de la Nación y con el criterio de conciencia que autoriza la Ley, FALLO declarando FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por FLORENCIO PALOMINO ROJAS contra la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, sobre PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. En consecuencia:

1.- NULA la Resolución Rectoral N° 00947-PCR-UNICA-2000 de fecha 31 de Octubre del 2000, que otorgo el pago de la bonificación por cumplir 25 años de servicios, en base a la remuneración total permanente; y NULA la Resolución Rectoral N° 494-UNICA-2006 de fecha 05 de mayo del 2006, que otorgo el pago de la bonificación por cumplir 30 años de servicios, en base a la remuneración total permanente.

2.- ORDENO que dentro del término del vigésimo (20) día cumpla la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con expedir la resolución administrativa correspondiente calculando la asignación por 25 y 30 años de servicio en base a la remuneración íntegra, y no en base a la remuneración total permanente; así como el pago equivalente a dos remuneraciones totales por concepto de Subsidio por fallecimiento (luto) de su señor padre Palomino Venancio Antonio; de conformidad a lo desarrollado en la presente resolución; más intereses legales. Bajo apercibimiento de remitirse copias al Representante del Ministerio Público sobre alguna conducta renuente en caso de incumplimiento.

3.- IMPROCEDENTE el pago ascendente a la suma de S/.8, 000.00; dado que su correcto cálculo se efectuará en ejecución de sentencia.

R.R. N° 4121-R-UNICA-2021

23-12-2021, Pág. 2

4.- *DISPONGO que consentida o ejecutoria que sea la presente resolución se cumpla con lo ordenado precedentemente; Sin costas ni costos. Notifíquese conforme a lo previsto por Resolución Administrativa N° 280-2021- CSJIC-PJ.*

Asimismo, con Resolución N° 12 de fecha 14 de setiembre de 2021 la Corte Superior de Justicia de Ica- Sala Laboral Permanente **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número siete de fecha 15 de abril de 2021;

Que, mediante Informe N° 0261-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, Remuneraciones y Pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 07 y 12, emitida por la Corte Superior de Justicia de Ica, se concluye con la siguiente liquidación:

Remuneración Total	Julio 2000 (fecha que se generó el derecho)	S/.785.10
Asignación por cumplir 25 años de servicio (2 Remuneraciones totales)		S/.1,570.20
- Se pago con Resolución Rectoral N° 947-PCR-UNICA-2000		S/.73.50
Intereses		S/.1,290.98
Monto total a pagar incluida la deducción del monto pagado + intereses		S/ 2,787.68

Remuneración Total	Junio 2005 (fecha que se generó el derecho)	S/.985.10
Asignación por cumplir 30 años de servicio (3 Remuneraciones totales)		S/.2,955.30
- Se pago con Resolución Rectoral N° 494-R-UNICA-2006		S/.207.12
Intereses		S/.1,089.85
Monto total a pagar incluida la deducción del monto pagado + intereses		S/ 3,838.03

Remuneración Total	Noviembre 2007 (fecha que se generó el derecho)	S/.1,035.10
Subsidio por fallecimiento de su padre Q.E.V.F. Antonio Palomino Venancio		S/.2,070.20
Intereses		S/.666.73
Monto total a pagar incluida la deducción del monto pagado + intereses		S/ 2,736.93

CALCULO DE LIQUIDACIÓN

Asignación por cumplir 25 años de servicios	S/.2,787.68
Asignación por cumplir 30 años de servicios	S/.3,838.03
Subsidio por luto	<u>S/.2,736.93</u>
TOTAL A PAGAR	S/.9,362.64

Que, con Oficio N° 1407-URRHH/DIGA-UNICA-2021 la Unidad de Recursos Humanos eleva el Informe N° 0261-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2021, para su respectivo trámite ante la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 845-OAJ-UNICA-2021 del 23 de diciembre de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA

- A) *Que, se declare procedente el reconocimiento del cálculo de la liquidación del Informe N° 0261-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2021, cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resolución N° 07 y 12 del Expediente Judicial N° 00126-2020-0-1401-JR-LA-03. Debiendo expedirse la Resolución Rectoral que corresponde, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.*

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

R.R. N° 4121-R-UNICA-2021

23-12-2021, Pág. 3

SE RESUELVE:

Artículo 1°: CUMPLIR con lo dispuesto en la Resolución N° 07 y N° 12, emitida por el Tercer Juzgado Especializado y la Corte Superior de Justicia de Ica- Sala Laboral Permanente, respectivamente, sobre Acción Contenciosa Administrativa a favor del señor **FLORENCIO PALOMINO ROJAS**.

Artículo 2°: DISPONER se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, a favor del señor **Florencio Palomino Rojas**, por concepto de Asignación por 25 y 30 años de servicio, subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio e intereses legales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, por el monto total de S/.9,362.64 (nueve mil trescientos sesenta y dos con 64/100 soles).

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amor
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

